

AUMENTO DE CAPITAL ENE

03

Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR :

COMPAÑIA COMERCIAL BANEYBO CIA. LTDA.

CUANTIA :

DE : S/. 1'000.000,00

A. : S/. 20'000.000,00

Di: 30.

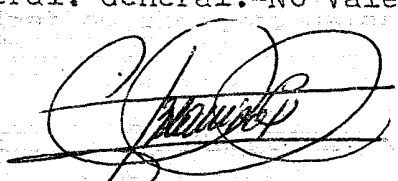
En la Ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a OCHO DE ENERO de mil novecientos noventa y dos, ante mí el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Nollivos Maldonado. Comparecen : Los señores Byron Bolívar Barrionuevo Pérez y Ney Isaias Barrionuevo Pérez, de estado civil casados, a nombre y en representación de la compañía COMERCIAL BANEYBO COMPAÑIA LIMITADA, en sus calidad de Presidente y Gerente ~~Gerente~~ respectivamente de dicha compañía, según consta de los nombramientos que se agregan como documentos habilitantes.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón y ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, que se contiene en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo : " S E R

D.A.

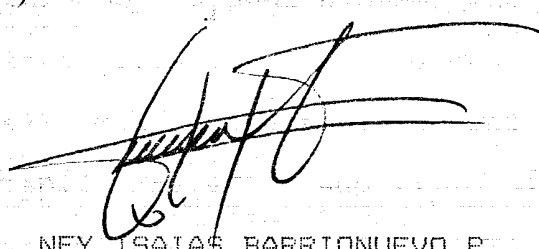
1 N O T A R I O : En el registro de escrituras públi-
2 cas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el
3 aumento de capital y reforma del estatuto que la
4 compañía COMERCIAL BANEYBO COMPAÑIA LIMITADA otor-
5 ga, al tenor de las siguientes cláusulas : P R I M E
6 R A : A N T E C E D E N T E S.- Por escritura pú-
7 blica otorgada el dieciocho de mayo de mil novecien-
8 tos ochenta y ocho, ante el Doctor Marco Vela Vasco,
9 Notario veinte y uno del cantón Quito, se constituyó
10 la compañía COMERCIAL BANEYBO COMPAÑIA LIMITADA, la
11 misma que se inscribió en el Registro Mercantil
12 conforme manda la ley.- Desde que se constituyó
13 hasta la presente fecha, sus socios son los mismos y
14 el capital que cada uno posee no ha variado; es
15 decir se mantienen socios y capital igual que en la
16 fecha que se constituyó la compañía.- La Junta Gene-
17 ral de Socios que con el carácter de Universal se
18 reunió en esta ciudad de Quito, el diecisiete de
19 Junio del año en curso, resolvió aumentar el capital
20 por la cantidad de DIECINUEVE MILLONES DE SUCRES
21 (S/.19'000.000,00) lo que sumado al actual de UN
22 MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000,00) alcanzará los
23 VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000,00). S E
24 G U N D A : C O M P A R E C I E N T E S.- Comparecen
25 a la celebración de esta escritura pública los seño-
26 res: Byron Bolívar Barrionuevo Pérez y Ney Isaias
27 Barrionuevo Pérez, en sus calidades de Presidente y
28 ~~Gerente General~~, respectivamente, conforme lo acre-

1 ditan con la copia de sus nombramientos que se agre-
2 gan; además lo hacen para cumplir con lo establecido
1 en la Junta General de Socios de diecisiete de Junio
2 de mil novecientos noventa y uno.- T E R C E R A :
3 P A R T E R E S O L U T I V A.- Los comparecien-
4 tes, declaran que la referida Junta General Univer-
5 sal de Socios de la compañía COMERCIAL BANEYBO COM-
6 PANIA LIMITADA, en reunión celebrada en esta ciudad
7 de Quito, el diecisiete de Junio de mil novecientos
8 noventa y uno, resolvió : UNO)- Dejar insubsistente
9 y sin valor alguno las resoluciones que en Junta
10 General de Socios se habían adoptado en fecha cator-
11 ce de marzo de mil novecientos noventa; DOS)- Cam-
12 biar la denominación de la compañía, pues de COMER-
13 CIAL BANEYBO COMPARIA LIMITADA, pasará a denominarse
14 simplemente BANEYBO COMPARIA LIMITADA, dado que se
15 cuenta ya con la autorización correspondiente de la
16 Superintendencia de Compañías; y, TRES)- Aumentar el
17 capital que en la actualidad es de apenas UN MILLON
18 DE SUCRES (S/.1'000.000,00) a la suma de VEINTE
19 MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000,00), es de-
20 cir, un aumento real de DIECINUEVE MILLONES
21 (S/.19'000.000,00); y, además reformar el estatuto
22 en los artículos que hablan sobre la denominación,
23 del objeto social y del capital.- Todo ello conforme
24 aparece del Acta de Junta General que se agrega
25 en calidad de habilitante.- C U A R T A : P E T I
26 C I O N.- Usted, señor Notario, sirvase agregar las

1 demás cláusulas de estilo para la plena validez de
2 este instrumento.- (H A S T A A Q U I L A
3 M I N U T A) Los comparecientes ratifican la mi-
4 nuta inserta la misma que se halla firmada por el
5 Doctor Medardo Haro con matrícula profesional número
6 tres mil trescientos ochenta y cuatro del Colegio de
7 Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la pre-
8 sente escritura se observaron los preceptos legales
9 del caso y leída que les fue a los comparecientes
10 por mí el Notario en unidad de acto se ratifican y
11 firman conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-Testa-
12 do.-General.-General.-No Vale.-Entrelineas.-Gerente.Vale.

13 
14
15 SR. BYRON B. BARRIONUEVO P.

16 C.C. 050041187-1

17 
18
19
20 SR. NEY ISAIAS BARRIONUEVO P.

21 C.C. 17.0407927.4

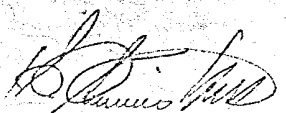
22
23
24
25
26
27
28 El No.

Quito, a 20 de Julio de 1988

Señor
Byron Bolívar Barrionuevo Pérez
Presente.-

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General de Socios de COMERCIAL BANEYBO CIA. LTDA., en sesión del día 13 de Julio de 1988, por unanimidad procedió a designarle PRESIDENTE de la Compañía, por el período de CINCO AÑOS, contados a partir de la presente fecha, de conformidad con lo que establece el Artículo Décimo Tercero, del Estatuto Social, con los deberes y atribuciones determinados en el mismo.

Atentamente,


Ldo. Aurelio Fernández M.
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de PRESIDENTE para el que he sido designado por la Junta General de Socios, de la Compañía COMERCIAL BANEYBO CIA. LTDA.


Byron Bolívar Barrionuevo Pérez

Constitución: 18 de Mayo de 1988

NOTARIA: 21ra. Dr. Marco Vela Vasco.

Registro Mercantil: 2º 1118, Tomo 119 de 15 de Julio de 1988.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3843 del Re-

gistro de Nombres y Tomos 119.

Quito, a 31 AGO. 1988

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



ACION DE PROTOCOLIZACION: A petición del Señor Doctor Julián Trueba Barahona, con Registro Profesional número ciento veinte, del Colegio de Abogados de Quito, en esta fecha y en UNA foja del PROTOCOLIZO, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima del Cantón Quito, a mi cargo, el documento que antecede. - Quito, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiere esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada, en Quito, a ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.



Dr. Simón A. Alcívar P.
Notario 39 del Cantón Quito

Quito, a 29 de Julio de 1988

Señor
NEY ISAIAS BARRIONUEVO PEREZ
Presente.

Por medio de la presente tengo a bien comunicar a usted que la Junta General de Socios de "COMERCIAL BANEYBO CIA. LTDA.", en sesión del día 18 de Julio de 1988, por unanimidad procedió a designarlo GERENTE de esta compañía por un periodo de CINCO AÑOS, a partir de la presente fecha, de conformidad con el Art. Décimo Cuarto, del Estatuto Social, con los deberes y atribuciones determinados en dicho estatuto, incluyendo la representación legal.

Hago votos por el éxito de su gestión al frente de la Compañía.

Atentamente,

Ldo. Aurelio Fernández M.
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de Gerente de la Compañía COMERCIAL BANEYBO CIA. LTDA., para el que he sido designado.

Ney Isaias Barrionuevo Perez

Constitución: 18 de Mayo de 1988

Notaría: Srta. Dr. Marco Vela Vasco.

Registro Mercantil: N° 1118, Tomo N° 119 de 15 de Julio de 1988

Con esta fecha queda
documento bajo el No. 3846 del Re-
gistro de Nombres y Tomos 119,
Quito, a 31 ABO. 1988

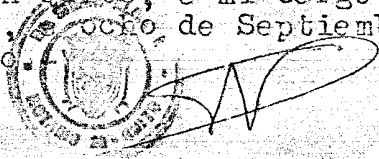
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BARRIONUEVO

RA -

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Señor Doctor Julián Trueba Barahona, con Registro Profesional número ciento veinte, del Colegio de Abogados de Quito, en esta fecha y en UNA foja útil PROTOCOLIZO, en el Registro de Escrituras de la Notaría Trigésima del Cantón Quito, a mi cargo, el documento que antecede.- Quito, a ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.



Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada, en Quito, a ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.-



Dr. Simón A. Alcívar P.

Notario 30 del Cantón Quito

ENE 07

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL BANEYBO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 17 días del mes de junio de 1.991, a las 15H45, en el local de la compañía ubicado en la Avenida Amazonas y Veintimilla, 9no. piso, se reúnen los socios de la compañía COMERCIAL BANEYBO CIA. LTDA., Señores: Ney Isaías Barrionuevo Pérez, propietario de 495 participaciones; Byron Bolivar Barrionuevo Pérez, propietario de 495 participaciones; y, César Ramiro Barrionuevo Moscoso, propietario de 10 participaciones. En consecuencia se encuentra presente y reunido el 100% del capital social de la compañía que es de Un millón de sucres divididos en 1000 participaciones de un mil sucres cada una; por lo que al amparo de la norma legal establecida en el Art. 280 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente el señor Byron Bolivar Barrionuevo Pérez y como secretario el señor Ney Isaías Barrionuevo Pérez; los socios de manera unánime, aceptan constituirse en Junta General Universal para tratar, así mismo, de manera unánime el siguiente orden del día; 1)- Dejar insubsistente y sin valor legal alguno las resoluciones adoptadas en Junta General de 14 de marzo de 1.990; 2)- Cambiar la denominación de la Compañía; y, 3)- Aumento del Capital y reforma del estatuto, Inmediatamente hace uso de la palabra el señor Ney Barrionuevo para expresar que la Junta General de 14 de marzo de 1.990, adoptó varias resoluciones tendientes a lograr la reforma de los estatutos de la compañía, pero que por razones operativas dicha resolución no se llegó a implementar, por lo que mociona para que esta Junta resuelva dejar sin valor alguno las resoluciones que entonces se adoptaron. La Junta de manera unánime se pronuncia favorablemente por la moción; en consecuencia, se resuelve dejar sin efecto y sin valor legal alguno las resoluciones que se adoptaron en Junta General de 14 de marzo de 1.990. Se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día, esto es, cambio de denominación de la Compañía; interviene el señor Bolivar Barrionuevo, quien dice a efectos de lograr un marco legal en la resolución que sobre este punto se adopte, es menester señalar que en ocasión anterior ya se trató este punto e incluso se pidió autorización a la Superintendencia de Compañías logrando que dicha institución se pronuncie favorablemente aceptando la petición de la compañía, tan es así, que en el documento signado con el número de trámite 06276-(851) de 29 de marzo de 1.990, firmado por el Licenciado Iván Díaz Oquendo, en su calidad de Secretario General, Encargado, se aprobó el cambio de nombre, pues se nos autorizó la utilización de BANEYBO CIA. LTDA., eliminando el término "COMERCIAL" del nombre más adelante, agrega propongo como moción que esta Junta se pronuncie en el sentido que queda señalado, es decir cambiar el nombre actual de la compañía de COMERCIAL BANEYBO CIA. LTDA., al de BANEYBO CIA. LTDA.; la Junta de manera unánime acepta la proposición planteada. Se entra a resolver el siguiente punto del orden del día, esto es, aumento de capital y reforma del estatuto, el señor Ney Barrionuevo hace uso de la palabra para manifestar que sería conveniente que esta Junta se pronuncie respecto a la necesidad de proceder a aumentar el capital de la compañía, que en la actualidad es de S/. 1'000.000,00; toma la palabra el señor Ramiro Barrionuevo Moscoso para señalar que a él no le interesa aumentar su actual capital por lo que renuncia el derecho de preferencia que le asiste. El señor Byron Bolivar Barrionuevo interviene para proponer, si el señor Ney Barrionuevo está de acuerdo, que sean los dos quienes suscriban este aumento, de manera proporcional, y conforme al detalle que aparece en el cuadro de integración que se pasa a detallar:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL A PAGAR	TOTAL CAPITAL	Nº. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Ney Barrionuevo P	495.000	9'500.000	4'750.000	4'750.000	9'995.000	9.995	49,975
Eolivar Barrionuevo P.	495.000	9'500.000	4'750.000	4'750.000	9'995.000	9.995	49,975
Ramiro Barrionuevo M.	10.000	—	—	—	10.000	10	0,05
TOTAL	1'000.000	19'000.000	9'500.000	9'500.000	20'000.000	20.000	100,00

Agrega, que el capital se lo paga en numerario en un cincuenta por ciento y que el saldo se lo hará en un año plazo a contarse desde la presente fecha; dice que si la Junta acepta esta moción bien puede aprobarse la misma en esta Junta. Los socios de manera unánime aprueban el aumento de capital planteado en la forma como consta en el cuadro de integración.- Inmediatamente interviene el señor Ramiro Barrionuevo para señalar que como consecuencia del aumento de capital que se acaba de acordar es menester proceder a reformar el estatuto social, tomando en consideración inclusive el hecho de haberse acordado el cambio de nombre y además que se aproveche la ocasión para también reformar el objeto social por lo que se podrían adoptar las siguientes reformas: "ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO: La compañía se denominará BANEYBO C. LTDA.,..." en lo demás el artículo sigue igual; "ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía, es de veinte millones de sucres, divididos en veinte mil participaciones de mil sucres cada una, las mismas que se encuentran suscritas íntegramente y pagadas en mas del cincuenta por ciento en la proporción constante en el cuadro de integración de capital..." en lo demás el artículo quedará igual; "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará; 1)- La importación, exportación, representación y comercialización de repuestos, accesorios y equipos para la industria petrolera, petroquímica, minera, textil, agrícola, e industrial; 2)- La importación, comercialización, distribución y representación de productos químicos, material eléctrico, de la construcción y de la industria en general; 3)- Importación comercialización, distribución y representación de automotores, sus repuestos, accesorios y mantenimiento; 4)- Comercialización de petróleo, en cualquiera de sus formas y servicios petroleros con equipos de succión al vacío (VACUUM); 5)- Todo tipo de transporte a través de terceros de mercaderías y equipos para la industria y el comercio en general; 6)- La prestación de servicios petroleros y afines mediante asesoría técnica en el ámbito de su competencia; 7)- La realización de estudios de factibilidad y mercadeo; 8)- La prestación de servicios de logística, alimentación y vivienda; 9)- La construcción de carreteras y plataformas, oleoductos, terminales, estaciones y tanques de almacenamiento, sea por su propia cuenta o a través de terceros; 10)- a la perforación, reacondicionamiento de pozos de petróleo (WORKOVER), servicio con equipos de pistoneo (SWAB), servicio con equipos de cable de acero (WIRE LINE), servicio de control de la contaminación del medio ambiente en general; 11)- A la prestación de personal técnico y obrero o administrativo propio o subcontratado; 12)- A los servicios de sísmica, cimentación, muestreo, análisis de ripsos e ingeniería de lodos; 13)- A la supervisión y control de perforaciones de pozos; 14)- A la exportación de materiales, materia prima y/o derivados acabados o no, de la industria petrolera; 15)- Al análisis de suelos; 16)- A la perforación de pozos de agua;

17)- Al estudio y análisis de mineralogía, 18)- A la comercialización interna y externa de petróleo y sus derivados.- Todas las actividades descritas, la compañía las podrá realizar por sus propios medios y/o a través de terceros, sea por contratos de asociación, de riesgo, o de cualquier otra modalidad legal permitida por la legislación;- para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento, así como realizar operaciones de arrendamiento de bienes utilizados en la comercialización, distribución y representación de los productos señalados en su objeto social. Podrá solicitar, obtener, adquirir, ceder y explotar toda clase de patentes, licencias y marcas de fábrica, así como todos los procedimientos y secretos de fabricación que se refieren en su objeto. Podrá también integrarse por medio de aportaciones, de fusión y de cualquier otro modo legal, con empresas o compañías que existan o que lleguen a crearse, cuyo objeto sea, similar, análogo, conexo o bien diferente con su propio objeto y cuyo concurso sea necesario para incrementar o facilitar la explotación, comercialización, exportación, distribución, compra-venta, etc. de productos. En fin podrá, participar en concursos de precios, licitaciones, ofertar, ofrecer, etc., destinadas a los sectores público, semi-público, privado, nacional o internacional". La Junta luego de escuchar y analizar las reformas planteadas, de manera unánime, resuelve aprobarlas. No existiendo ningún otro asunto a ser tratado y resuelto, la Presidencia concede un receso para la elaboración del Acta; reinstalada la Junta se procede a dar lectura de esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad, firmando para constancia, en unidad de acto los señores socios. Cuando son las 17H00, se clausura la Junta. Fdo) BOLIVAR BARRIONUEVO PEREZ.- Socio Presidente; Fdo) RAMIRO BARRIONUEVO MOSCOSO.- Socio; Fdo). NEY BARRIONUEVO PEREZ.- Socio Secretario.

Certifico que la presente copia es idéntica a su original, al cual me remito en caso de ser necesario

Ney Barrionuevo Pérez
SECRETARIO.

Quito, 28 de Junio de 1991

TESTADO.- General.- NO VALE.-

Se otor-

gó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, en Quito a veinte y nueve de enero-
de mil novecientos noventa y dos.

El Notario

Dr. Jaime Nativos Maldonado
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
Telefono. 520000 - 520000
QUITO - ECUADOR

RAZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo
Tercero de la resolución número: 92-1.2.1. 1459 dada -
por la Superintendencia de Compañías el 23 de septiem-
bre de 1.992, tomé nota al margen de la matriz de la es-
critura pública de Aumento de Capital y Reforma de Esta-
tutos de la compañía COMERCIAL BANAYEBO CIA. LTDA., ce-
lebrada ante mí el 8 de enero de 1.992, de la aproba-
ción de la misma que por la presente resolución hace dicha
Superintendencia de Compañías.

Quito, a 16 de octubre de 1.992

El Notario

DR. JAIME NATIVOS MALDONADO.

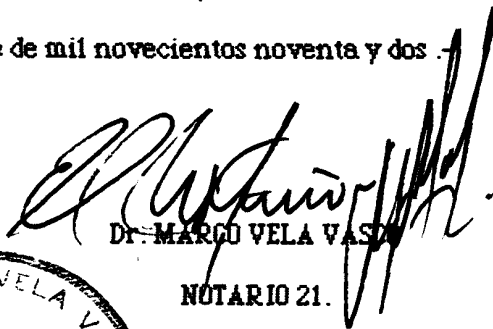
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nativos Maldonado
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
Telefono. 520000 - 520000
QUITO - ECUADOR

RA -

09

ZON: Tome nota del Cambio de Nombre, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Comercial BANEYBO Cía. Ltda. a que se refiere la presente escritura al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la mencionada compañía, otorgada ante mí, el dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho .- Quito, diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos .-


DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21.



1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la reso-
2 lución número mil cuatrocientos cincuenta y nueve del Sr. 10
3 Superintendente de Compañías Interino, de 23 de septiembre
4 de 1992 bajo el número 3389 del registro Mercantil, tomo 125
5 .- se tomó nota al margen de la inscripción número 1118 del
6 Registro Mercantil de 15 de julio de 1988 a fs. 2126, tomo
7 119.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Es-
8 critura Pública de cambio de Nombre de "COMERCIAL BANEYBO
9 COMPAÑIA LIMITADA" a "BANEYBO C. LTDA", Aumento de Capital y
10 Reforma de estatutos de la citada Compañía, otorgada el 8
11 de Enero de 1992, ante el Notario Décimo segundo del cantón
12 Quito, Dr. Jaime Patricio Nollivos M.- se fijó un Extracto s
13 signedado con el número 2263.- se dá así cumplimiento a lo
14 dispuesto en el Art. Cuarto de la citada resolución de con-
15 formidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agus-
16 to de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de A-
17 gosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el nú-
18 mero 39753.- Quito, a veinte y ocho de Diciembre de mil no-
19 vecientos noventa y cuatro.- LA REGISTRADORA ENCARGADA.-

20 *Dra. María Augusta Barea*

21 REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
22 ENCARGADO

